

LA LAGUNA

Edicto

Doña María Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 457/99, a instancia del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Sergio Miguel Fernández Castro y doña María Rosa Martín Tejera, en los se acordó por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca de la pertenencia de dichos deudores, especialmente hipotecada, por término de veinte días, cuya descripción es la siguiente:

Urbana número 4.—Vivienda en planta baja del edificio situado en el término municipal de La Laguna, en Punta del Hidalgo, en la carretera general a Punta del Hidalgo, número 7 de gobierno, a la derecha según se mira desde la calle, con una superficie total construida de 140 metros 35 decímetros cuadrados. Tiene su acceso directo desde la carretera general por pasos a través del jardín delantero. Linda: Al frente, jardín delantero que le separa de la carretera general TF-121; espalda, en parte, con salón finca número 5 y, en otra, terreno público; derecha, entrando, en parte, escalera de acceso a la finca 6 y otra, casa de paso desde la calle al distribuidor de esta planta, en otra zona de distribución que da acceso a las dos fincas de esta planta y a la escalera que comunica esta planta baja con las plantas de semisótano y alta izquierda y en otra, con la finca número 5.

Se halla inscrita al tomo 1.640, libro 240, del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna, folio 104, finca número 30.019, inscripciones primera y tercera.

Sirve de tipo para la primera subasta el estipulado expresamente por las partes en la escritura de hipoteca, base de la presente acción, diez millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas veinticinco (10.159.425) pesetas.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza Adelantado, planta 3.ª izquierda), se requiere los requisitos y condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Se señala para la primera subasta el próximo día 2 de junio de 2000, a las once horas.

Segunda.—En prevención de que no hubiere postor en dicha primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de junio de 2000, a la misma hora, con rebaja del 75 por 100 del valor de tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo.

Tercera.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la indicada segunda, se señala para tenga lugar la tercera subasta el próximo día 27 de julio de 2000, a igual hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3750, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo para la tercera el 20 por 100 del tipo de dicha segunda.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo establecido como tasación en la escritura de hipoteca por las partes en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 75 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Sexta.—El remate podrá hacerse con la facultad de cederlo, en su caso, a un tercero.

Séptima.—Se previene a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fueren hallados en el domicilio designado en la escritura de hipoteca los deudores demandados, don Sergio Miguel Fernández Castro y doña María Rosa Martín Tejera, mediante el presente se les notifica los señalamientos de las expresadas subastas acordadas, a los efectos prevenidos en la Ley.

Para su debida publicación, expido y firmo el presente en La Laguna a 24 de marzo de 2000.—El Secretario.—19.402.

LOJA

Edicto

Doña Isabel Moreno Verdejo, Juez de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 279/97, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor González Ramírez, contra don José Luque Delgado y doña Emilia Lucena Aguilera, en los que, por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto del remate el día 19 de mayo de 2000, a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 19 de junio de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 19 de julio de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Local destinado a plaza de garaje o «parking», sito en la planta semisótano, del edificio sin número, de la avenida Rafael Pérez del Álamo; ocupa una superficie útil de 24 metros cuadrados. Datos regis-

trales: Tomo 438, libro 224, folio 134, finca 27.160.2. Registro de la Propiedad de Loja.

Valorada a efectos de subasta en 537.000 pesetas.

Piso, tercero B, sito en la planta tercera del edificio número 53 de la avenida Rafael Pérez del Álamo, parroquia de San Gabriel, está destinado a una sola vivienda, consta de varias dependencias y servicios; ocupa una superficie construida de 121 metros 47 decímetros cuadrados. Datos registrales: Tomo 438, libro 224, folio 147, finca 27.173.2. Registro de la Propiedad de Loja.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.463.000 pesetas.

Dado en Loja a 31 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretaría.—19.027.

LLANES

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo de la Ley Hipotecaria bajo el número 90/98, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, contra don Juan Jesús Hernando García y doña Aurina Ramona López Martínez, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores y por término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento, que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle La Estación, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, que se hace constar en la descripción de la finca; a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y a la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras, subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3333000018009098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignación de este Juzgado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, las cuales serán devueltas una vez cumplimentadas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.